



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Único Promiscuo Municipal Tello- Huila

### AVISO DE REMATE N° 14

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TELLO, (HUILA).**

#### **HACE SABER:**

Que se ha fijado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía **Rad. 2017-00082**, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **ARMANDO BUSTOS RODRÍGUEZ**, del siguiente:

#### **BIEN INMUEBLE A REMATAR:**

Se trata de un bien inmueble rural denominado “**LOTE BARRANQUILLA**” ubicado en la vereda El Líbano del Municipio de Tello – Huila, predio identificado con folio de matrícula No. 200-206830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado; terreno con área de aproximadamente veinticinco (25) hectáreas, cuenta con Edificación de un piso, la estructura del terreno es bases en concreto ciclópeo y muros en bahareque repellido y parte en tabla, pisos en concreto simple esmaltado; teja en zinc, en el interior de la casa habitación consta de dos (2) alcobas, cocina con mesón en madera en mal estado; cuenta con instalaciones de energía eléctrica y acueducto en mal estado; igualmente cuenta con un beneficiario con estructura en concreto, tanque de ladrillo enchapado. Sin despulpadora, el predio cuenta con cultivos de café variedad castillo; predio este que se encuentra alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: con predio de Jeremías Roso. POR EL SUR: con predio de Medardo Sánchez. POR EL ORIENTE: con el río Villa vieja. POR EL OCCIDENTE: con predio de Jeremías Roso. Este inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$68.942.400) M/CTE.

La licitación comenzará a la hora y fecha antes indicadas y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) %, en la cuenta del juzgado No. 417992042001 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (j01prmpaltello@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos, se escuchará una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Para los fines y efectos previstos en el artículo 450 del C. G del P., se expide el presente aviso para su publicación en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio establecido para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación o en la emisora bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional, una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del

administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de libertad y tradición de inmueble actualizado.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO LIFESIZE, advirtiéndolo que a las 09:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico del juzgado, bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

Dado en Tello, Huila, a los Siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



**HERNÁN MUÑOZ GONZÁLEZ**  
**Secretario.**